

Ingreso DJ 1028697 (04.09.2019)

CIRCULAR Nº DEPARTAMENTO JURIDICO

Instruye e informa sobre designación de Administradores de Contrato.

Santiago, 0 6 SEP 2019

DE : DIRECTOR NACIONAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1) OBJETO Y ALCANCE:

Instruir e informar sobre la designación de Administradores de Contratos suscritos por este Director Nacional.

2) DESIGNACIÓN POR TIPO DE CONTRATO:

- **2.1)** En los contratos de prestaciones médicas celebrados con hospitales, clínicas u otros tipo de establecimiento médico, se designará como administrador al <u>Jefe/a de la Unidad de Gestión de Prestadores y Cuentas</u> Médicas.
- **2.2) En los contratos de prestaciones de salud** celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al <u>Jefe/a del Departamento de Prestaciones Médicas.</u>

2.3) En los contratos de Protocolo de Vigilancia de:

- **2.3.1) Riesgos Psicosociales** celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al Encargado/a de la Unidad de Riesgos Psicosociales del Departamento de Prevención.
- **2.3.2)Otros** celebrados con personas naturales o jurídicas, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Prevención.
- 2.4) En los contratos de Servicios Generales como aseo, seguridad, reparaciones menores y los relativos a infraestructura u obras, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Administrador.





Ingreso DJ 1028697 (04.09.2019)

DEPARTAMENTO JURIDICO

- **2.5) En los contratos relativos a Tecnologías de la Información,** se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Tecnologías de la Información.
- **2.6)** En los contratos relativos a Prevención de Riesgos y materias similares, exceptuando las referidas en el 2.3.1) de esta Circular, se designará como administrador al Jefe/a del Departamento de Prevención.

3) NORMAS GENERALES.

En los casos no regulados en el punto anterior siempre se designará como Administrador del Contrato al Jefe/a del Departamento, División o Director Regional, que realizó el requerimiento de compra o contratación.

Se deja sin efecto cualquier instrucción anterior relativa a esta materia.

4) VIGENCIA

Esta Circular entrará en vigencia a contar de su distribución, la que se realizará por el Departamento lucídico, según se indica

por el Departamento Jurídico, según se indica.

MANUEL CAÑÓN PINO DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

División de Operaciones

- División Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Clientes y Entorno
- Departamento de Prevención de Riesgos
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
- Unidad de Auditoría
- Unidad de Gabinete
- Oficina de Partes
- Direcciones Regionales
- Área de Comunicaciones